



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5

I.1. Rector

5

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de octubre de 2021, por la que se encarga a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (FCPCT), la realización de actividades de carácter técnico necesarias para el funcionamiento del Observatorio de Empleo y Empleabilidad de la ULPGC. 5
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 15 de octubre de 2021, por la que se encarga a la empresa pública TIC ULPGC la prestación de determinados servicios de asistencia tecnológica relacionados con carga de contenidos web. 10
- Resolución del rector de la ULPGC, de 27 de octubre de 2021, por la que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a jóvenes investigadores destacados de la ULPGC, correspondiente al año 2021. 15
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de octubre de 2021, por la que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a la productividad científica de Grupos de Investigación reconocidos de la ULPGC, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, correspondiente al año 2021. 15
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de octubre de 2021, por la que se hace pública la convocatoria de reconocimiento a la carrera investigadora universitaria de profesores de la ULPGC, en las ramas del conocimiento de Ingenierías y Arquitectura, y Artes y Humanidades, correspondiente al año 2021. 16

I.3. Consejo Social 17

- Resolución del presidente del Consejo Social de la ULPGC, de 8 de octubre de 2021, por la que se reajusta la distribución de las becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los Departamentos e Institutos Universitarios de esta universidad para el curso 2021/2022. 17
- Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 13 de octubre de 2021, por el que se informan favorablemente los criterios para la elaboración del presupuesto de la ULPGC de 2022 y los baremos de asignación presupuestaria para ese ejercicio. 18
- Acuerdos de la Comisión permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021. 18
- Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueba la exención de precios públicos correspondientes a los procesos selectivos que inicie la ULPGC, a las personas que acrediten ser víctima de violencia de género. 19
- Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueban los precios públicos de los Títulos Propios y Programas Formativos Especiales programados para el curso 2021/2022. 20
- Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 13 de octubre de 2021, por el que se aprueba la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por D. Edgar Stainton. 20
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de octubre de 2021, por el que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021. 21
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de octubre de 2021, por el que se emite informe favorable sobre la propuesta de implantación del Grado en Ingeniería Física y Matemática por la ULPGC. 21
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de octubre de 2021, por el que se emite informe favorable sobre la propuesta de implantación del Grado en Ingeniería Biomédica por la ULPGC. 22
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de octubre de 2021, por el que se aprueban las actuaciones de fiscalización previa de los expedientes de gasto vinculados al programa ERASMUS + de la ULPGC. 22
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 18 de octubre de 2021, por el que se ratifica el informe favorable sobre los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la ULPGC de 2022 y los baremos para la asignación presupuestaria de las unidades académicas para ese ejercicio. 22

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 23

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 15 de octubre de 2021, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de organización académica delegada de Consejo de Gobierno relativa a la creación y renovación de los Grupos de Innovación Educativa. 23
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 15 de octubre de 2021, de 15 de octubre de 2021, por la que se hace público

el acuerdo de la Comisión de organización académica delegada de Consejo de Gobierno relativa al reconocimiento de los Grupos de Innovación Educativa.	25
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, <i>Alumni</i> y Empleabilidad de la ULPGC, de 19 de octubre de 2021, por la que se establecen los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares.	26
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 21 de octubre de 2021, por la que se hace pública la Convocatoria 2021/2022 de valoración de calidad de la docencia de la ULPGC (Programa Docencia-ULPGC).	27
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la ULPGC, de 25 de octubre de 2021, por el que se hace pública la selección y financiación de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2021.	37

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 40

II.1. Organización universitaria 40

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 8 de octubre de 2021, por la que se nombra Directora de Cultura de la ULPGC a D ^a . Lía de Luxán Hernández.	40
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 8 de octubre de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de la ULPGC a D. Carlos Salvador Betancor Martín.	40

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

	40
- Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y la Fundación Museo Naval.	40
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	41
- Convenio específico de colaboración entre la ULPGC, el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	41
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC e Ingesol Canarias S.L.N.E.	41
- Compromiso de participación/patrocinio entre la ULPGC y AIVERSE Technovation Canarias.	41
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Rehoyando.	41
- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC y la Asociación Canaria para el desarrollo individual y familiar "CAMINANDO".	41

- Convenio Marco de colaboración entre la ULPGC, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma Canaria, la Universidad de La Laguna, la Fundación Universitaria de Las Palmas y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. 41
- Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y Naturgy Renovables S.L.U. 41

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

42

- Resolución de fecha 2 de noviembre de 2021, del Presidente de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas, por la que se convocan las ayudas para estudiantes matriculados en el curso 2021-2022 en la ULPGC con domicilio familiar en la isla de la Palma. 42

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR, DE 1 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (FCPCT), LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD DE LA ULPGC

ANTECEDENTES

1º. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, es una universidad pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación del servicio público de la educación superior.

De acuerdo con el artículo tercero de sus Estatutos, asume la misión de desarrollar las actividades de la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento y el compromiso social.

Por ello, la ULPGC se compromete a: avanzar en la generación del conocimiento y en su desarrollo crítico a través del apoyo a la investigación en sus diferentes campos, así como promover la transferencia del conocimiento y de la innovación así como a orientar sus recursos y la experiencia profesional de su personal docente e investigador y de administración y servicios con el fin de satisfacer las demandas de la sociedad, colaborar en la solución de sus problemas y atender a sus necesidades, así como a las de los países en desarrollo.

2º. El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, en el ámbito de sus competencias, establece como objeto del presente encargo la realización del servicio de apoyo al Observatorio del Empleo y Empleabilidad de la ULPGC. La ejecución del objeto del encargo comprende la gestión de las actividades de obtención, tratamiento, análisis y difusión de la información sobre la inserción laboral obtenida de los egresados universitarios y empresarios, de la satisfacción con la formación recibida, de la adecuación de las competencias y conocimientos adquiridos a las demandas de la sociedad, y en su caso, su incidencia en la revisión y mejora de los títulos.

3º. La [Fundación Canaria Parque Científico y Tecnológico](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante FCPCT, es una fundación de naturaleza pública que se constituyó el 16 de junio de 2008, estableciéndose entre sus fines y objeto fundacional la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias.

5º. La FCPCT, tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la ULPGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 de sus [Estatutos](#) modificados mediante escritura de fecha 27 de marzo de 2012 y en consonancia con el acuerdo adoptado el día 21 de julio de 2011 por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC.

6º. Mediante Resolución del Rector de la ULPGC, de fecha 4 de diciembre de 2019, se aprueban las tarifas de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como medio propio personificado para las actividades objeto de encargo según las previsiones de la ley 9/2017.

7º. Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Universidad para dar cobertura presupuestaria a este Acto, con cargo al presupuesto de la Unidad de Gasto UGA 020 del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el órgano competente para dictar la presente Resolución a tenor de lo establecido en el artículo 81 de los Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto ([BOC núm. 153, de 9 de agosto](#)).

Segundo. La FCPCT, reúne los requisitos necesarios para ser considerada medio propio personificado de la ULPGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). En este sentido:

- La ULPGC ejerce sobre la misma un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, de modo que este encargo es de ejecución obligatoria para su destinataria.
- Dicha entidad realiza la parte esencial de su actividad con la ULPGC que la controla, en tanto que más del 80% de su actividad se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la propia ULPGC, tomando en consideración para el cálculo de dicho porcentaje los indicadores que, referidos a los tres últimos ejercicios, se relacionan en el párrafo 2 b) del citado artículo.
- No existe participación directa de capital privado en la misma.

Asimismo, la entidad ha dado cumplimiento a la obligación de publicar en la [Plataforma de Contratación](#) su condición de medio propio, con indicación de los poderes adjudicadores respecto de los que la ostenta, así como los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

Por último, cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización del presente encargo.

Visto lo expuesto y en base a las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Encargar a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FCPCT), las actividades de servicio de asistencia técnica para el mantenimiento del Observatorio de Empleo y Empleabilidad de la ULPGC, de acuerdo con las prescripciones que se establecen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. El importe del presente encargo asciende a un total de noventa y ocho mil doscientos treinta euros (98.230,00 €), que se abonarán en los siguientes ejercicios cuyo desglose se establece en el apartado tercero del anexo, y cuyo importe está consignado en los Presupuestos de la ULPGC en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021	2022	2023	2024
020-42D-2270602	10.615	31.860	31.860	23.895

Tercero. Notificar el presente a la FCPCT, haciéndole saber que la notificación implica la orden para iniciar la ejecución de las prestaciones objeto del encargo.

Cuarto. Esta Resolución ha de ser publicada en el [Perfil de contratante de la ULPGC](#), acuyos efectos será remitida al Servicio de Patrimonio y Contratación, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 63.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- De conformidad con el artículo 44.2.e) de la LCSP, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, no procediendo la interposición de recursos

administrativos ordinarios, por cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO

Primero. Objeto y finalidad del encargo.

El objeto del encargo es la realización de actividades de apoyo al Observatorio de Empleo y Empleabilidad de la ULPGC.

El presente encargo a la FCPCT viene motivado por razones de eficacia y para suplir la escasez de recursos disponibles de carácter técnico. Se fundamenta en la necesidad de realizar la gestión de las actividades de obtención, tratamiento, análisis y difusión de la información sobre la inserción laboral obtenida de los egresados universitarios y empresarios, de la satisfacción con la formación recibida, de la adecuación de las competencias y conocimientos adquiridos a las demandas de la sociedad, y en su caso, su incidencia en la revisión y mejora de los títulos, se acometerán los siguientes trabajos:

- Recopilación de datos:
 - Datos propios de la ULPGC.
 - Realización de encuestas a egresados, empresas y emprendedores.
 - Fuentes de datos externas: oficiales o privados de institutos u organizaciones de reconocido prestigio de ámbito autonómico, estatal e internacional.
- Análisis y tratamiento de la información.
 - Cruces de datos obtenidos.
 - Depuración de datos.
 - Análisis y tratamiento de la información obtenida.
- Generación y difusión de la información.
 - Informes exigidos por los diversos Sistemas de Garantía de Calidad de las diferentes estructuras de la ULPGC.
 - Informes de emprendimiento.
 - Informes sobre empleo universitario.
 - Informes de inserción laboral de egresados.
 - Actualización periódica del portal web del observatorio de empleo y empleabilidad con datos sobre el empleo universitario.
- Empleabilidad.
 - Participación en charlas de orientación laboral.
 - Gestión de bolsas de empleo.

El personal desplazado de la FCPCT estará ubicado en los edificios universitarios determinados por el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

Segundo. Plazo de duración del encargo.

1. La duración del encargo es desde el 1 de octubre 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024.
2. Este plazo podrá ampliarse cuando la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables, al menos por un plazo igual al tiempo perdido.

3. Además, este plazo podrá prorrogarse siempre que el encargo no sufra una modificación sustancial.

Tercero. Tarifas y forma de pago.

1. El importe del presente encargo asciende a un total de noventa y ocho mil doscientos treinta euros (98.230,00 €) que serán abonados en los siguientes ejercicios:

Año 2021: 10.615 euros

Año 2022: 31.860 euros

Año 2023: 31.860 euros

Año 2024: 23.895 euros

La FCPCT para una correcta ejecución del encargo, considerando los trámites administrativos y técnicos que conllevará este, necesita contratar personal de refuerzo, a través del correspondiente contrato de obra o servicio determinado del [Estatuto de los Trabajadores](#).

La tarifa de la FCPCT durante el periodo de duración del encargo y aplicando las tarifas aprobadas mediante Resolución del Rector de la ULPGC de fecha 4 de diciembre de 2019, será la siguiente:

CATEGORÍA	TARIFA (€/ hora)	Nº HORAS	TOTAL (€)
TÉCNICO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	27,24	289,28	7.880,00

Se añade a la tarifa anterior el presupuesto orientativo del encargo, con el destino mostrado en la siguiente tabla:

PARTIDAS DE GASTOS DEL ENCARGO	TOTAL (€)
Personal (TCP4)	87.700 €
Equipamiento informático	1.000 €
Material fungible	650 €
Otros	1.000 €
Tarifa FCPCT	7.880 €
TOTAL	98.230,00 €

Estos importes entre partidas podrán variar, dentro del importe total, según las necesidades y ejecución del encargo.

2. De acuerdo con el artículo 9.9º.C) de la [Ley 20/1991](#), de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no están sujetos al IGIC los servicios prestados en virtud de este encargo.
3. El libramiento de los créditos que financian el encargo se realizará en un solo libramiento a la firma del encargo para el ejercicio 2021, y en el primer trimestre del en el resto de anualidades, al objeto de que la FCPCT pueda hacer frente a las obligaciones económicas del mismo.

Cuarto. Coordinación y responsable del encargo.

1. Este encargo se ejecutará bajo la coordinación del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC.
2. Por su parte, el Responsable de Encargo (RE) por parte de la FCPCT, será su Director Gerente.
3. El Coordinador podrá dictar instrucciones relativas a la justificación del encargo y modelos oficiales a implementar, así como a otras cuestiones que ayuden a la eficacia y eficiencia en la ejecución del encargo.
4. De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Coordinador, el RE tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, frente a ULPGC, canalizando la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo y la ULPGC, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del mismo.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, de forma que no se altere la correcta ejecución del mismo.
- e) Informar al Coordinador sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Quinto. Obligaciones.

1. La FCPCT está obligada a realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en el presente encargo, debiendo comunicar a la ULPGC las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de este encargo.
2. Para la prestación de este encargo la FCPCT dispone de recursos humanos propios; no obstante, necesita contratar personal de refuerzo para cubrir las actividades derivadas de la ejecución de este encargo dadas las actuaciones que conllevará su ejecución. Las contrataciones de personal y de cualquiera de los gastos inherentes a la ejecución de este encargo se limitarán a la cuantía total del presente encargo indicado en el punto tercero, los cuales se llevarán a cabo en estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En la gestión de este encargo se establecen los siguientes criterios de buenas prácticas:
 - La FCPCT, ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar el encargo, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
 - Corresponde exclusivamente a la FCPCT, la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la ULPGC del cumplimiento de aquellos requisitos.
 - La FCPCT, velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del mismo.
4. Los contratos que la FCPCT celebre en ejecución del presente encargo estarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre, el tipo y el valor estimado de los mismos.

En los términos previstos en el artículo 32.7 de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo.
5. La FCPCT debe guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
6. También está obligada a respetar las disposiciones de la [Ley Orgánica 3/2018](#) de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para tal fin, debe adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos.

Sexto. Seguimiento y control.

La FCPCT deberá:

- a) Justificar anualmente el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones mediante memoria justificativa de las actuaciones realizadas expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos en la que se detallen los gastos imputados a las referidas actuaciones.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Facilitar toda la información que le sea requerida por la ULPGC y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la misma y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por la ULPGC, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

Séptimo. Modificaciones.

El presente encargo puede modificarse cuando las modificaciones no sean sustanciales y por razones de interés público.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA RELACIONADOS CON CARGA DE CONTENIDOS WEB**ANTECEDENTES**

1º. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, es una institución de derecho público al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica, patrimonio y otros recursos propios, a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia y la investigación. Goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y el resto de la legislación vigente.

2º. La sociedad [TIC ULPGC](#), es una sociedad mercantil, de naturaleza pública creada con fecha 29 de septiembre de 2005, siendo su fin y objeto social la prestación de todo tipo de servicios de carácter informático y de comunicaciones.

3º. La sociedad TIC ULPGC, tiene la consideración de medio propio personificado respecto de la ULPGC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus [Estatutos](#).

4º. Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de esta Universidad para dar cobertura presupuestaria a este Acto, con cargo al presupuesto de la Unidad de Gasto 010, concepto 227.06.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es el órgano competente para dictar la presente Resolución a tenor de lo establecido en el artículo 81 de los Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto ([BOC núm. 153, de 9 de agosto](#)).

Segundo. La sociedad TIC ULPGC, reúne los requisitos necesarios para ser considerada medio propio personificado de la ULPGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). En este sentido:

- La ULPGC ejerce sobre la misma un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, de modo que este encargo es de ejecución obligatoria para su destinataria.

- Dicha entidad realiza la parte esencial de su actividad con la ULPGC que la controla, en tanto que más del 80% de su actividad se lleva a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la propia ULPGC, tomando en consideración para el cálculo de dicho porcentaje los indicadores que, referidos a los tres últimos ejercicios, se relacionan en el párrafo 2 b) del citado artículo.
- No existe participación directa de capital privado en la misma.

Asimismo, la entidad ha dado cumplimiento a la obligación de publicar en la [Plataforma de Contratación](#) su condición de medio propio, con indicación de los poderes adjudicadores respecto de los que la ostenta, así como los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

Por último, cuenta con los medios personales y materiales apropiados para la realización del presente encargo.

Visto lo expuesto y en base a las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Encargar a la sociedad TIC ULPGC, la prestación del servicio de apoyo técnico de Carga de Contenidos Web, por un plazo de inicio el 1 de enero de 2022 y finalización 31 diciembre de 2022, de acuerdo con las prescripciones que se establecen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Aprobar como compensación a la prestación una tarifa que asciende a 32.260 € en el ejercicio 2022, y cuyo importe está consignado en los Presupuestos de la ULPGC en la aplicación presupuestaria UGA 010, PROGRAMA 42C, CONCEPTO 227.06.

Tercero. Notificar el presente a la sociedad TIC ULPGC, haciéndole saber que la notificación implica la orden para iniciar la ejecución de las prestaciones objeto del encargo.

Cuarto. Esta Resolución ha de ser publicada en el Perfil de contratante de la ULPGC, a cuyos efectos será remitida al Servicio de Patrimonio y Contratación.

Quinto. De conformidad con el artículo 44.2.e) de la LCSP, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, no procediendo la interposición de recursos administrativos ordinarios, por cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO

Primero. Objeto y finalidad del encargo.

1. El objeto del encargo es la realización del servicio de apoyo técnico a la Carga de Contenidos Web que la empresa TIC ULPGC S.L.U. prestará a la ULPGC, así como la administración del nuevo canal de participación "ULPGC Participa" ubicado en la plataforma "e-learning", bajo la coordinación del Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
2. Descripción del servicio:
 - a. Modelo de funcionamiento

TIC ULPGC pone a disposición de la ULPGC una cuenta de correo, trabajos_sueltos_web@tic-ulpgc.es, donde se indicará el trabajo a realizar, sin que esto impida cualquier otra comunicación adicional a la anterior donde se podrá especificar con más detalle el trabajo a realizar.

Esta cuenta de correo irá vinculada a una aplicación informática que mantendrá informado al remitente del correo de las evoluciones en la realización del trabajo. Así mismo esta aplicación permitirá conocer la carga de trabajo del técnico así como el grado de resolución de las distintas tareas.

Se facilita a la ULPGC un usuario y contraseña de la aplicación para que puedan monitorizarse las distintas tareas que esté realizando el técnico así como el grado de resolución de las mismas.

Por otro lado, TIC ULPGC pondrá a disposición de la ULPGC una persona para tratar aspectos de coordinación y otras solicitudes que puedan no ser de la competencia del técnico asignado.

La ULPGC, a través del responsable designado para el seguimiento de este proyecto, deberá comunicar la lista de usuarios que podrán solicitar tareas a través del correo electrónico. No se aceptarán por parte de TIC ULPGC solicitudes de tareas provenientes de usuarios que no pertenezcan a los autorizados por el responsable del proyecto.

El modelo de comunicación sigue los siguientes pasos:

1. El usuario de la ULPGC, perteneciente a la lista de usuarios, envía un correo electrónico que describa el trabajo a realizar facilitando toda la información necesaria para su realización. Aunque podrá establecer comunicación con el técnico para realizar cualquier aclaración que se considere necesaria.
2. TIC ULPGC, una vez recibido el correo y verificado que el usuario está autorizado, se asignará la tarea, llegando, automáticamente, un correo electrónico al solicitante. Las tareas se realizarán por el orden de prioridad que establece el responsable del proyecto. En caso de tener alguna duda, el técnico enviará un correo electrónico al usuario que ha puesto la tarea, o le llamará para aclarar los trabajos a realizar. En caso de ser necesario el técnico de TIC ULPGC podrá desplazarse con el objetivo de mantener las reuniones de trabajo que se consideren necesarias para establecer el alcance de la tarea a realizar.
3. Durante la realización de los trabajos, el técnico asignado irá notificando los aspectos más relevantes de la tarea con el fin de mantener informado sobre el grado de resolución.
4. Una vez finalizados los trabajos, el técnico de TIC ULPGC enviará un correo electrónico informando de la finalización de la tarea.

Mensualmente se entregará a la ULPGC un informe con los trabajos realizados y el detalle del tiempo empleado.

b. Perfiles de recurso humanos y dedicación:

Se distinguen los siguientes perfiles:

- Coordinación de las tareas: Seguimiento de la ejecución de las distintas tareas encargadas a TIC ULPGC, así como las tareas de coordinación que sean necesarias. Será el interlocutor válido de TIC ULPGC para el responsable designado por la ULPGC, se encargará de coordinar todas las tareas a realizar con el primer objetivo de asegurar una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a las planificaciones establecidas.
- Técnico de carga de contenidos Web: Será el técnico principal asignado al servicio y será el encargado de realizar las tareas que se le encomienden.

TIC ULPGC dispone de una plantilla más amplia que podrá asesorar o apoyar en los momentos de mucha carga de trabajo o en temas que requieran una especialización o conocimientos técnicos concretos.

TIC ULPGC prestará sus servicios en días laborables, cuando no cierre la ULPGC, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

c. Tareas:

Soporte técnico a los contenidos de distintos portales (ULPGC, ULPGCparati, páginas de idiomas):

- crear páginas nuevas.
- añadir nuevos contenidos a las páginas existentes.
- actualizar los contenidos.
- eliminar/ocultar contenidos/páginas.
- dar de alta a usuarios en los grupos según petición.
- publicar noticias, actualizar el carrusel de la portada, publicar el BOULPGC.

Administración de la plataforma online "ULPGC Participa" (Moodle)

- crear el foro para debates.
- asignar a los participantes y los moderadores del debate.

- dar de baja al debate.

Segundo. Plazo de duración del encargo.

1. El encargo tendrá un plazo de ejecución de inicio el 1 de enero de 2022 y finalización 31 diciembre de 2022.
2. Este plazo podrá ampliarse cuando la sociedad no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables, al menos por un plazo igual al tiempo perdido.
3. Además, este plazo podrá prorrogarse siempre que el encargo no sufra una modificación sustancial.

Tercero. Tarifas y forma de pago.

1. El importe del presente encargo para la anualidad 2022 asciende a un total de 32.260 €.
La financiación del presente encargo para las anualidades posteriores será la estipulada en los Presupuestos de la ULPGC para tal fin, por lo que se encuentra supeditada a la existencia de crédito.
2. Para el cálculo del encargo se han tenido en cuenta los siguientes datos:
 - Coste de empresa mensual del personal: 2.688,33 €.
3. De acuerdo con el artículo 9.9º.C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, no están sujetos al IGIC los servicios prestados en virtud de este encargo.
4. El libramiento de los créditos que financian el encargo se realizará al finalizar cada mes.

Cuarto. Coordinación y responsable del encargo.

1. Este encargo se ejecutará bajo la coordinación del Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
2. Por su parte, la sociedad TIC ULPGC, debe designar, al menos, a un Responsable de Encargo (RE) integrado en su propia plantilla.
3. De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Coordinador, el RE tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la sociedad, frente a ULPGC, canalizando la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo y la ULPGC, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
 - b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - c) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, de forma que no se altere la correcta ejecución del mismo.
 - d) Informar al Coordinador sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Quinto. Obligaciones.

1. La sociedad TIC ULPGC está obligada a realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en el presente encargo, debiendo comunicar a la ULPGC las alteraciones se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de este encargo.
2. Para la prestación de este encargo la sociedad TIC ULPGC, dispone de recursos humanos propios o, en su caso, si necesitara contratar personal temporal para cubrir dichas actividades derivadas de la ejecución de este encargo, deberá ponerlo en conocimiento del Vicerrectorado, y actuar en consecuencia con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En la gestión de este encargo se establecen los siguientes criterios de buenas prácticas:
 - La sociedad TIC ULPGC, ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones

disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, se responsabiliza, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar el encargo, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- Corresponde exclusivamente a la sociedad TIC ULPGC, la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la ULPGC del cumplimiento de aquellos requisitos.
 - La sociedad TIC ULPGC, velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del mismo.
4. Los contratos que la sociedad TIC ULPGC, celebre en ejecución del presente encargo estarán sometidos a la LCSP, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre, el tipo y el valor estimado de los mismos.

En los términos previstos en el artículo 32.7 de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros, no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

5. La sociedad TIC ULPGC debe guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
6. También está obligada a respetar las disposiciones de la [Ley Orgánica 3/2018](#) de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para tal fin, debe adoptar las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos.

Sexto. Seguimiento y control.

La sociedad TIC ULPGC deberá:

- a) Justificar anualmente el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones mediante memoria justificativa de las actuaciones realizadas expedida por el órgano que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos en la que se detallen los gastos imputados a las referidas actuaciones.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Facilitar toda la información que le sea requerida por la ULPGC y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la misma y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por la ULPGC, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

Séptimo. Modificaciones.

El presente encargo puede modificarse cuando las modificaciones no sean sustanciales y por razones de interés público.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A JÓVENES INVESTIGADORES DESTACADOS DE LA ULPGC, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC octubre de 2019 se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a Jóvenes Investigadores Destacados de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_octubre2019_4octubre.pdf

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará cada año este reconocimiento.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el Reconocimiento a Jóvenes Investigadores Destacados de la ULPGC correspondiente al año 2021. Cada joven investigador candidato a este reconocimiento deberá actualizar y proveer sus datos de productividad en el portal ULPGC accedaCRIS: <https://accedacris.ulpgc.es/>, antes del 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el [Boletín Oficial de la ULPGC](#), haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre ([BOE del 2 de octubre](#)) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA ULPGC, EN LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el BOULPGC diciembre de 2018 se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de Reconocimiento a la productividad científica de grupos de investigación reconocidos de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_diciembre2018_5_diciembre.pdf

SEGUNDO.- Dichas bases establecen que el Rector convocará cada año este reconocimiento en una rama de conocimiento, siguiendo un orden alfabético iniciado en 2018 según las bases generales de esta convocatoria.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el Reconocimiento a la productividad científica de grupos de investigación reconocidos de la ULPGC correspondiente al año 2021, en la Rama del Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el [Boletín Oficial de la ULPGC](#), haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre ([BOE del 2 de octubre](#)) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA INVESTIGADORA UNIVERSITARIA DE PROFESORES DE LA ULPGC, EN LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA, Y ARTES Y HUMANIDADES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el BOULPGC de 2 de noviembre de 2018 se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de reconocimiento a la carrera investigadora universitaria de profesores de la ULPGC que incluye el baremo a aplicar a la rama de conocimiento de Ingenierías y Arquitectura.

(https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_noviembre_2.pdf).

Y en el BOULPGC de 4 de octubre de 2019 se publicaron las bases que rigen la convocatoria anual de reconocimiento a la carrera investigadora universitaria de profesores de la ULPGC que incluye el baremo a aplicar a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

(https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_octubre2019_4octubre.pdf)

SEGUNDO. - Dichas bases establecen que el Rector convocará la presentación de candidaturas a este reconocimiento durante el último trimestre de cada año natural.

Asimismo, establecen que cada año este reconocimiento se convocará por dos ramas diferentes, entre las que no se podrá encontrar ninguna de las convocadas en el año anterior y se seguirá un orden alfabético.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar la presentación de candidaturas al Reconocimiento a la Carrera Investigadora Universitaria de Profesores de la ULPGC correspondiente al año 2021, en las Ramas del Conocimiento de Ingenierías y Arquitectura, y Artes y Humanidades.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el [Boletín Oficial de la ULPGC](#), haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre ([BOE del 2 de octubre](#)) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

TERCERO. - Las candidaturas deberán ser presentadas, mediante solicitud genérica dirigida al Rector de la ULPGC acompañada de los documentos que se exigen en las bases de las convocatorias de reconocimiento a la carrera investigadora para la rama de conocimiento de Ingenierías y Arquitectura ([BOULPGC de 2 de noviembre de 2018](#)) y para la rama de conocimiento de Artes y Humanidades ([BOULPGC de 4 de octubre de 2019](#)). Se presentarán por vía telemática o en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 09:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOULPGC y hasta el 30 de noviembre de 2021. En la solicitud se indicará el Centro, Departamento, Instituto de Investigación, Grupo de Investigación o conjunto de

profesores de la ULPGC proponentes y deberá ser firmada por el secretario del Centro, Departamento o Instituto de Investigación, por el coordinador del grupo de investigación o por el conjunto de profesores que proponen la candidatura.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el [Boletín Oficial de la ULPGC](#), haciendo saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre ([BOE del 2 de octubre](#)) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.3 Consejo Social

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE REAJUSTA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL A LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2021/2022

1. Visto el artículo 11 de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias donde se otorga la representación del Consejo Social a su presidente.
2. Visto lo dispuesto en la Resolución de 28 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 03 de junio de 2021. ([BOE. número 132](#)) donde se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022.
3. Visto el artículo 14 de dicha resolución, donde se establece que corresponde al Consejo Social distribuir las becas de colaboración entre los Departamentos de la Universidad.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC por el que se delega en la presidencia del Consejo Social para que pueda llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de que existan candidatos para cubrir todas las becas asignadas a la Universidad.

El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

RESUELVE

Ajustar la distribución de las becas de colaboración convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los departamentos e institutos universitarios de esta universidad para el curso 2021/2022 según la relación anexa a este escrito.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su firma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2021. El Presidente del Consejo Social de la ULPGC, Jesús León Lima.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC DE 2022 Y LOS BAREMOS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESE EJERCICIO

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 13 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acordó informar favorablemente los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la ULPGC de 2022 y los baremos para la asignación presupuestaria de las unidades académicas para ese ejercicio.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2021

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 13 de octubre de 2021, acordó las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021.

En uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Capítulo destino/Programa	Importe (€)
011 / 011	Capítulo 2 / 42E	Capítulo 6 / 42E	1.833,12
260 / 260	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	10.842,87
254 / 254	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.902,53
212 / 212	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	1.000,00
212 / 212	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42A	5.000,00
135 / 135	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.000,00
135 / 135	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.000,00
440 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00
269 / 269	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	2.300,00
269 / 269	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.000,00
435 / 435	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	6.581,64
201 / 201	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.442,10
110 / 110	Capítulo 2 y 4 / 42A	Capítulo 6 / 42A	4.766,25

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Capítulo destino/Programa	Importe (€)
02901 / 02901	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.000,00
155 / 155	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	19.210,77
02301 / 02301	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	1.000,00
278 / 278	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.100,00
245 / 245	Capítulo 2 y 4 / 42A	Capítulo 6 / 42A	10.788,51
445 / 02402	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.571,00
010 / 010	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	200.000

Los créditos transferidos mediante estas modificaciones presupuestarias deberán ser aplicados a los gastos para los cuales han sido aprobados, según consta en los expedientes de solicitud. Además, la aplicación de estos créditos podrán ser objeto de control por parte del Consejo Social a través del Servicio de Control Interno de la ULPGC en uso de la capacidad atribuida por el artículo 82 de la [Ley Orgánica de Universidades](#) y el artículo 36 bis del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3 c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	3.360,00
02801 / 010	Capítulo 2 / 42D	Capítulo 1 / 42A	700,00

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE INICIE LA ULPGC, A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 13 de octubre de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3 b) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acordó aprobar la exención de los precios públicos correspondientes a los procesos selectivos que inicie la ULPGC, a las personas que acrediten ser víctima de violencia de género en los términos definidos en el artículo 1 de la [Ley Orgánica 1/2004](#), de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2021/2022

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 13 de octubre de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3 b) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acordó aprobar Los siguientes precios de los títulos propios y programas formativos programados para el curso 2021/2022:

DENOMINACIÓN	ETCS	PRECIO PÚBLICO MATRÍCULA (€)
MU Ingeniería de confiabilidad, mantenibilidad y riesgo.	60	3.500,00
EU Ingeniería de Confiabilidad.	15	1.125,00
EU Ingeniería de Riesgo.	15	1.020,00
EU Ingeniería de mantenibilidad y mantenimiento.	25	1.125,00
MU Tecnología de la reparación de buques y unidades offshore.	60	3.000,00
EU Reparación y varada de buques.	15	1.000,00
EU Tecnología y reparación de unidades offshore.	15	1.000,00
EU Industria marítima y la reparación naval.	15	1.000,00
MU Enfermería escolar.	60	2.000,00
MU Buen trato y protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.	60	2.995,00
EU Intervención social frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	1.100,00
EU Intervención escolar frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	1.100,00
EU intervención jurídica frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	1.100,00
EU Información y Documentación (2a ed).	30	800,00
CPF Información y Documentación (2a ed).	30	800,00
EU Educación en la Naturaleza	26	2.380,00
EU Sostenibilidad en el sector turístico.	24	1.200,00
FUEP Mediación civil y mercantil.	10	399,00
EU Competencias Digitales (3a ed).	22	1.200,00
EU Fisioterapia en Pediatría (2a ed.).	30	3.150,00
EU Asesoría Fiscal (16 ed.).	30	2.500,00
CPF Asesoría Fiscal.	30	2.500,00
EU Experto Universitario en Competencias digitales Docentes (nivel Intermedio) Tac I.	30	1.200,00
FUEP en la Enseñanza y el Aprendizaje con TIC.	3	120,00
FUEP en Entornos Virtuales de Enseñanza - Aprendizaje.	3	120,00
FUEP en Herramientas de Comunicación Virtual y Trabajo Colaborativo.	3	120,00
FUEP en Comunidades Virtuales de Aprendizaje.	3	120,00
FUEP en Flipped Classroom y el Video como Recurso Educativo.	3	120,00
FUEP en Massive Online Open Courses (mooc).	3	120,00
FUEP en Aprendizaje Basado en Tendencias Tecnológicas.	3	120,00
FUEP en Didácticas Especiales en Red - Experiencias Tic en el Aula.	3	120,00
FUEP en Acción Tutorial y Atención a la Diversidad en la Formación en Red.	3	120,00
FUEP en Técnicas de Evaluación en Red.	3	120,00

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 13 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. EDGAR STANTON

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 13 de octubre de 2021, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acordó aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por don Edgar Stainton (****9884*) contra la resolución de 21 de junio de 2021 de la Presidenta de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2021

La Comisión permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de octubre de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acordó las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021.

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
229 / 229	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.000,00
229 / 229	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	7.000,00
465 / 465	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.529,03
275 / 275	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.900,00
275 / 275	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	2.500,00
105 / 105	Capítulo 2 y 4 / 42A	Capítulo 6 / 42A	4.100,00
410 / 410	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	3.197,84
251 / 251	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	4.820,77
281 / 281	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	5.921,17

Los créditos transferidos mediante estas modificaciones presupuestarias deberán ser aplicados a los gastos para los cuales han sido aprobados, según consta en los expedientes de solicitud. Además, la aplicación de estos créditos podrán ser objeto de control por parte del Consejo Social a través del Servicio de Control Interno de la ULPGC en uso de la capacidad atribuida por el artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 36 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE EMITE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA FÍSICA Y MATEMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de octubre de 2021, acordó emitir, de acuerdo con el artículo 8.2. de la [Ley 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del *Grado en Ingeniería Física y Matemática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, haciéndose constar lo siguiente:

1. Según informe de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, doña Cecilia Dorado García, de fecha 15 de octubre de 2021, la propuesta se considera viable en lo relativo a la capacidad docente de las áreas implicadas en la impartición de este título.
2. El Consejo Social propone que en la Memoria de Verificación deberían incluirse los siguientes aspectos:

- a) El número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso debería ser de 50.
- b) Se debería introducir la participación del profesorado de los departamentos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, lo que permitiría ofrecer conocimientos de metodologías eficaces para la resolución de problemas complejos en el ámbito de la ingeniería y las tecnologías emergentes. Además, con esta medida aumentaría el número de docentes que podrían impartir asignaturas en la titulación y se reduciría la necesidad de contratación de nuevos profesores.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE EMITE INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de octubre de 2021, acordó emitir, de acuerdo con el artículo 8.2. de la [Ley 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del *Grado en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*, haciéndose constar lo siguiente:

1. Según informe de la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, doña Cecilia Dorado García, de fecha 15 de octubre de 2021, la propuesta se considera viable en lo relativo a la capacidad docente de las áreas implicadas en la impartición de este título”.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO VINCULADOS AL PROGRAMA ERASMUS + DE LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de octubre de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 36 bis del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social](#) de la ULPGC, sancionado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, y decreto 55/2019, de 15 de abril, del Gobierno de Canarias, acordó aprobar las actuaciones de fiscalización previa de los expedientes de gasto vinculados al programa Erasmus + de la ULPGC en el sentido siguiente:

1. Se sustituye la intervención previa de las fases de gasto O y P de los expedientes de ayudas relativas al programa Erasmus + por un sistema de control financiero permanente. El Consejo Social, a través del Servicio de Control Interno, será el encargado de dictar las instrucciones oportunas para la realización de dicho control financiero.
2. El control financiero permanente al que quedan sometidos estos gastos comenzará a aplicarse desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su posterior publicación en el [BOULPGC](#), y será llevado a cabo por el Servicio de Control Interno de la ULPGC.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE RATIFICA EL INFORME FAVORABLE SOBRE LOS CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC DE 2022 Y LOS BAREMOS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA ESE EJERCICIO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 18 de octubre de 2021, en uso de las competencias establecidas en el artículo 3.2.b de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social celebrada el día 13 de octubre de 2021 por el que se informó favorablemente los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la ULPGC de 2022 y los baremos para la asignación presupuestaria de las unidades académicas para ese ejercicio.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Organización Académica delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar la creación (Anexo I) y renovación (Anexo II) de los siguientes Grupos de Innovación Educativa que superan la puntuación de 50 puntos que establece el [Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer público el acuerdo de la Comisión de Organización Académica delegada de Consejo de Gobierno a la creación y renovación de los Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2021. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO I.- GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE NUEVA CREACIÓN

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-61	Transformación Digital	Elena Chirino Alemán
GIE-62	Pensar la Matemática	Jackie Harnani Sauco
GIE-63	Grupo de Innovación Educativa en la Aplicación de TICs y coordinación horizontal/vertical en economía y empresa (TICSNOVA)	Miguel Ángel Negrín Hernández
GIE-64	Multidisciplinary Teaching Innovation Methodology (Teach-Inn)	María del Pino Quintana Montesdeoca

ANEXO II.- RENOVACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-01	Grupo de Innovación Educativa en Economía e Historia (GIZEH)	Sergio Solbes Ferri
GIE-03	BIOCISAM Biología para las ciencias de la salud y ambientales en niveles no universitarios	María Teresa Tejedor Junco
GIE-05	TILDE: Tecnología e Innovación para Labrar el Desarrollo Educativo	Juan Carlos Rodríguez del Pino
GIE-07	Generación de Recursos Didácticos para la Renovación Metodológica según el EESS	María Teresa Cáceres Lorenzo
GIE-09	Educa Multidisciplinar	Ana Cano Ramírez
GIE-10	Ingeniería de Fabricación (GIEIF)	Pedro Manuel Hernández Castellano
GIE-11	Edugédesis	María del Pino Pérez de los Cobos Suárez
GIE-13	Transferencia de conocimiento y formación universitaria en dirección de empresas	Desiderio Juan García Almeida
GIE-14	Análisis, transferencia y evaluación de competencias para la empleabilidad (ATECE)	Pablo Dorta González
GIE-18	Sistemas Operativos para el Aprendizaje (SOPA)	Carmelo Rubén García Rodríguez
GIE-19	Elnova Cicei	Susan Isobel Cranfield Mckay
GIE-23	Medicina Veterinaria	Elena Carretón Gómez
GIE-25	Juristas ante el reto de la convergencia europea	Laura Miraut Martín
GIE-31	Creación y difusión de objetos didácticos multilingües para el aprendizaje móvil de idiomas en el contexto universitario	Agustín Darías Marrero
GIE-32	Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza de la economía de la empresa	Agustín Sánchez Medina
GIE-33	Desarrollo de competencias esenciales del directivo emprendedor (GIECEDE)	Sonia María Suárez Ortega
GIE-35	Motivación y emoción en educación	Juan Luis Núñez Alonso
GIE-37	Grupo de Innovación Educativa en Ciencias de la Salud	Daniel López Fernández
GIE-40	Grupo de Innovación Educativa en Aplicaciones Tecnológicas para la Enseñanza de las TIC (ATETIC)	Jesús Bernardino Alonso Hernández
GIE-42	Grupo de Innovación Educativa en Audiovisuales y Multimedia	Fátima María Casado Miraz
GIE-43	Grupo de Docencia en Arquitectura y Concurrencia	Elsa María Macías López
GIE-44	Grupo de Innovación Educativa Innovación Docente en Humanidades	Carmen Márquez Montes
GIE-45	INTE4 – Trabajo Integrado	Josefa María Ramal López

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Organización Académica delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, acordó por unanimidad, tras la valoración de las solicitudes de renovación de Grupos de Innovación Educativa (GIEs), otorgar mención de excelencia a los Grupos de Innovación Educativa incluidos en el Anexo, válida por 3 años. Dicha mención de excelencia, tal y como establece el reglamento, se otorga a los GIEs que hayan destacado por su trayectoria y presenten un proyecto de futuro de suficiente consistencia, obteniendo al menos un total de 80 puntos de acuerdo con el baremo establecido para la renovación.

El reconocimiento de excelencia de los GIEs tendrá lugar el martes 16 de noviembre de 2021 en el Salón de Actos de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, con motivo de las Jornadas de Innovación Educativa celebradas en el seno de la Semana de la Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer público el acuerdo de la Comisión de Organización Académica delegada de Consejo de Gobierno relativa al otorgamiento de la mención de excelencia de los Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, válida por 3 años, en su convocatoria de 2021, tal y como consta en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2021. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO**MENCIÓN DE EXCELENCIA A GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, VÁLIDA POR 3 AÑOS**

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-01	Grupo de Innovación Educativa en Economía e Historia (GIZEH)	Sergio Solbes Ferri
GIE-03	BIOCISAM Biología para las ciencias de la salud y ambientales en niveles no universitarios	María Teresa Tejedor Junco
GIE-07	Generación de Recursos Didácticos para la Renovación Metodológica según el EESS	María Teresa Cáceres Lorenzo
GIE-09	Educa Multidisciplinar	Ana Cano Ramírez
GIE-10	Ingeniería de Fabricación (GIEIF)	Pedro Manuel Hernández Castellano

GRUPO	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
GIE-11	EduGédesis	María del Pino Pérez de los Cobos Suárez
GIE-13	Transferencia de conocimiento y formación universitaria en dirección de empresas	Desiderio Juan García Almeida
GIE-14	Análisis, transferencia y evaluación de competencias para la empleabilidad (ATECE)	Pablo Dorta González
GIE-18	Sistemas Operativos para el Aprendizaje (SOPA)	Carmelo Rubén García Rodríguez
GIE-19	Elnova Cicei	Susan Isobel Cranfield Mckay
GIE-23	Medicina Veterinaria	Elena Carretón Gómez
GIE-25	Juristas ante el reto de la convergencia europea	Laura Miraut Martín
GIE-31	Creación y difusión de objetos didácticos multilingües para el aprendizaje móvil de idiomas en el contexto universitario	Agustín Darías Marrero
GIE-32	Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza de la economía de la empresa	Agustín Sánchez Medina
GIE-33	Desarrollo de competencias esenciales del directivo emprendedor (GIECEDE)	Sonia María Suárez Ortega
GIE-35	Motivación y emoción en educación	Juan Luis Núñez Alonso
GIE-40	Grupo de Innovación Educativa en Aplicaciones Tecnológicas para la Enseñanza de las TIC (ATETIC)	Jesús Bernardino Alonso Hernández
GIE-42	Grupo de Innovación Educativa en Audiovisuales y Multimedia	Fátima María Casado Miraz
GIE-43	Grupo de Docencia en Arquitectura y Concurrencia	Elsa María Macías López
GIE-44	Grupo de Innovación Educativa Innovación Docente en Humanidades	Carmen Márquez Montes
GIE-45	INTE4 – Trabajo Integrado	Josefa María Ramal López

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS LÍMITES A LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

En aplicación del artículo 29 del [Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad](#) de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 2018 ([BOULPGC núm. 3, de 5 de marzo](#)), con entrada en vigor para el curso 2018/2019, donde se establece que *“En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente”*, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80 de 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE

PRIMERO: Aplicar en el curso 2021-2022 los importes en concepto de bolsa o ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares reflejados en la resolución de la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de octubre de 2018, por la que se fijan los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares, dado que el IPREM mensual de 2021 se ha actualizado y fijado en 564,90 €.

Así, se establece que las cuantías podrán oscilar según los intervalos definidos en la tabla adjunta por nivel de titulación y para una estancia en práctica en periodo lectivo de 5 horas/día o 25 horas semanales.

Titulación	Intervalo para la determinación de la ayuda bruta al estudio	Límite de horas en estancia en práctica en período lectivo (Art. 23 RPE-ULPGC)
Grado	65% - 75% IPREM mensual 2021	5 horas/día o 25 horas/semana
Máster	75% - 85% IPREM mensual 2021	5 horas/día o 25 horas/semana

Si las prácticas se realizaran en período no lectivo, estas no podrán exceder de 7 horas/día o 35 horas/semana. En cualquier caso, si la estancia en práctica fuese diferente a las horas indicadas en la tabla anterior, la cuantía se computará de manera proporcional a las horas a realizar y tomando como referencia las 5 horas/día o 25 horas semanales.

En aplicación de dichos criterios, para el curso 2021-2022, el importe de la bolsa o ayuda al estudio se indicará en la credencial del estudiante en prácticas y en ningún caso, tendrán consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual.

La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora pudiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

SEGUNDO: La ULPGC no devengará canon por gestión, administración y seguro de accidentes por estudiante y mes.

TERCERO: Esta resolución será de aplicación con carácter general durante el curso académico 2021/2022.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, y conforme a los artículos 121 y 122 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, los legítimamente interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el [BOULPGC](#), sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA ULPGC, DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2021/2022 DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA ULPGC (PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC)

El Consejo de Gobierno de la ULPGC aprobó en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC para llevar a cabo la valoración de la docencia del profesorado de la universidad con posteriores modificaciones el 8 de mayo de 2018, el 23 de julio de 2019 y el 3 de octubre de 2019 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la calidad de la docencia en la ULPGC de acuerdo con su modelo de excelencia docente (https://calidad.ulpgc.es/docentia_meed), estableciendo como objetivo general la garantía global de la calidad de las titulaciones, la obtención de evidencias para el diseño de planes de formación adaptados a las necesidades detectadas y la reflexión del profesorado sobre los resultados obtenidos en la evaluación de su actividad.

Con este procedimiento se pretende cumplir dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad

de la enseñanza (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad). Y por otro, el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente (Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios).

En virtud de lo anterior, este vicerrectorado

RESUELVE

1. Abrir la convocatoria 2021/2022 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aplicando el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019, cuyas bases figuran como anexo I.
2. Establecer el carácter obligatorio de la participación en esta convocatoria para el profesorado de esta universidad recogido en el ANEXO 2 que, a 1 de noviembre de 2021, cumpla los requisitos establecidos en el nuevo manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, y de acuerdo con los artículos 161 y 167 de los Estatutos de la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/normativa/estatutos-ulpgc>).
3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que este sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a todo el profesorado de la ULPGC que ha de participar en la valoración de la calidad de la docencia que imparte en títulos oficiales en la ULPGC de acuerdo con el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 y sus posteriores modificaciones de 8 de mayo de 2018, de 23 de julio de 2019 y de 3 de octubre de 2019 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

- 2.1. La participación es obligatoria para el profesorado que se recoge en el anexo 2.
- 2.2. Podrá participar el profesorado de la ULPGC que, a 1 de noviembre de 2021, tenga una experiencia docente universitaria de, al menos, tres años en la ULPGC.
- 2.3. Podrá participar el profesorado a tiempo completo, a excepción de los profesionales del área de Ciencias de la Salud que imparten las prácticas clínicas en hospitales a través de un convenio con el Servicio Canario de Salud, que no formarán parte de la población objeto de evaluación (acuerdo de la Comisión de Seguimiento DOCENTIA-ULPGC de fecha 24 de abril de 2018)
- 2.4. Podrán participar aquellos profesores o profesoras que cumplen los requisitos establecidos en el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2019.

- 2.5. El profesorado que no haya sido seleccionado podrá solicitar al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones su participación voluntaria en esta convocatoria en el plazo establecido desde la publicación de este BOULPGC hasta el 26 de noviembre de 2021.
- 2.6. Se valorará la docencia impartida en los cursos académicos 2018-2019 y 2020-2021.

3. Desarrollo del procedimiento

- 3.1. La convocatoria, que incluye el listado del profesorado que obligatoriamente debe participar, así como los plazos de las diferentes etapas del procedimiento, será difundida a través de la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>), a través del BOULPGC y a través del correo electrónico.
- 3.2. Se notificará al profesorado que debe participar en función del turno establecido en el manual a través de su publicación en el BOULPGC. Además, la convocatoria se difundirá en la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>) de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del manual de Programa DOCENTIA-ULPGC y se recordará al profesorado seleccionado su deber de participación a través del correo electrónico.
- 3.3. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace *DOCENTIA-ULPGC*.
- 3.4. Para el profesorado participante en esta convocatoria, el plazo de comprobación de los datos y creación del contexto docente será del 4 de noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021.
- 3.5. El plazo para la realización del Autoinforme del profesorado será desde el 16 de diciembre de 2021 al 21 de enero de 2022.
- 3.6. El plazo para la realización de los informes de los departamentos será desde el 1 al 29 de marzo de 2022.
- 3.7. El plazo para la realización de los informes de los centros será desde el 4 al 29 de abril de 2022.
- 3.8. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración será desde el 1 al 30 de junio de 2022.
- 3.9. El informe confidencial con los resultados de la valoración de cada docente se publicará en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC antes del 30 de julio de 2022, para que el profesorado pueda consultarlo.
- 3.10. El profesorado podrá solicitar la revisión de su evaluación, en caso de desacuerdo con la valoración obtenida, en el plazo que comprende desde el 1 al 30 de septiembre de 2022. Para ello, el profesorado deberá cumplimentar la solicitud de revisión en la aplicación informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC y enviarla desde dicha aplicación informática en tiempo y forma.
- 3.11. La Comisión de Valoración analizará las solicitudes de revisión presentadas y resolverá las reclamaciones antes del 30 de noviembre de 2022. La resolución de la solicitud de revisión será registrada en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC, de manera que el profesorado pueda disponer de un documento detallado del resultado de su valoración final.
- 3.12. El profesorado podrá presentar recurso de alzada dirigido al Rector contra la resolución de la revisión del resultado emitida por la Comisión de Valoración desde el 1 al 30 de diciembre de 2022.
- 3.13. El Rector resolverá los recursos de alzada presentados antes del 31 de enero de 2023.

ANEXO II

PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Alemán Ramos, Pedro Francisco
Almeida González, Maira del Pino
Angulo Suárez, Inés María
Bello Rodríguez, Silvestre Amado

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Betancor Cruz, Ofelia María
Blanco Marigorta, Ana María
Cabrera Abreu, Mercedes
Cerezo Sánchez, Juan Manuel
Corbera Sánchez, Juan Alberto
De la Nuez Pestana, Ignacio Agustín
De Luxán Hernández, Lía
Díaz Díaz, Rómulo
Díaz García, Vicente Javier
Fransqui García, Miguel Ángel
García-Alonso Montoya, Santiago
González Martín, Margarita Rosa
Henríquez Jiménez, Santiago José
Hernández Acosta, Luis Miguel
Hernández Ballester, Antonio
Hernández Calvento, Luis Francisco
Hernández Delgado, Gustavo Adolfo
Hernández Déniz, Juan Francisco
Hernández Figueroa, Zenón José
Hernández Flores, Carmen Nieves
Hernández González, Efrén
Hernández González, Inmaculada Servanda
Hernández Guerra, Alonso
Hernández Guerra, Aniano Manuel
Hernández Guerra, Concepción
Hernández León, Santiago Manuel
Hernández Lezcano, Guillermo León
Hernández López, Arturo
Hernández López, Lidia Esther
Hernández Luis, José Ángel
Hernández Montesinos, José Luis
Hernández Morera, Pablo Vicente
Hernández Quintana, Blanca Ángeles
Hernández Sánchez, José Antonio
Hernández Socorro, María de los Reyes
Hernández Sosa, José Daniel
Hernández Suárez, Víctor Manuel
Hernández Tejera, Francisco Mario
Herráez Thomas, Pedro Manuel

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Herrera Caso, M ^a Consuelo N.
Iglesias Moscoso, Francisco Javier
Isern González, José
Izquierdo López, María Soledad
Izquierdo Ramírez, José Manuel
Jiménez González, Juan Luis
Jiménez Jaén, Adolfo Domingo
Jiménez Ramos, Octavio Luis
Jiménez Yguacel, Eugenio
Jordán Sales, María Lourdes
Junco Ezquerro, Carlos Mauricio
Junco Ezquerro, Víctor Manuel
Lalchand Khemchandani, Sunil
Lee Lee, Xavier Li Tah
León Febles, Antonio Miguel
León Pérez, Secundino
León Zerpa, Federico Antonio
Ley Bosch, Pablo
Ling Ling, Concepción Fifi
Llarena González, Alicia
Llavero Ruiz, Eloísa
López Blanco, Félix
López Cabrera, José Rosendo
López Calbet, José Antonio
López Curbelo, Jorge Luis
López del Pino, Francisco
López Fernández, Daniel
López García, Juan Sebastián
Lorenzo Navarro, José Javier
Losada Quintás, José
Lucero Baldevenites, Elisabeth Viviana
Luján García, Carmen Isabel
Lupiola Gómez, Pablo Antonio
Luque Escalona, Ángel
Maeso Fortuny, Orlando Fco
Malo de Molina Zamora, María Diana
Mangas Viñuela, José
Manrique de Lara Peñate, Casiano
Marcello Ruiz, Francisco Javier

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Marcelo Wirnitzer, Gisela
Marchena Gómez, María Rosa
Mariscal Linares, Francisco Javier
Maroto Santana, Octavio
Márquez Montes, Carmen
Marrero Alemán, María Dolores
Marrero Arencibia, María Isabel
Marrero Cáceres, Sonia Rosa
Marrero Díaz, María de los Ángeles
Marrero Martín, Margarita Luisa
Marrero Morales, María Sandra
Martel Escobar, Pablo
Martín Betancor, Moisés
Martín Hernández, Juan Carlos
Martín Hernández, Rodolfo
Martín Lorenzo, Gerardo Nicolás
Martín Martel, Sergio
Martín Pérez, Arcadia
Martín Rodríguez, Antonio María
Martín Santana, Josefa Delia
Martín Santana, María del Carmen
Martínez Marrero, Antonio
Martínez Zimmermann, María Luisa
Mato Carrodegua, María del Carmen
Matos Rosales, María Jesús
Máyer Suárez, Pablo Lucas
Mayor González, Octavio
Mazorra Aguiar, Luis
Medina Benítez, María Dolores
Medina Brito, María del Pino
Medina Escuela, Alfonso Francisco
Medina Falcón, Lidia
Medina Molina, Manuel Martín
Medina Rodríguez, María Elena
Medina Rodríguez, Pedro
Medina Sánchez, Rogelio
Medina Suárez, José Antonio
Melián García, Ángel
Melián González, Santiago

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Melián Santana, Víctor Manuel
Mena Santana, Vicente Efigenio
Mendieta Pino, Carlos Alberto
Mendoza Grimón, Vanessa Reyes
Menéndez González, Inmaculada
Mesa Marrero, Carolina
Mesa Mendoza, Margarita
Mesa Suárez, José Luis
Millán Larriva, Rafael
Miranda González, Francisco Javier
Miranda Santana, Cristina
Miraut Martín, Laura
Mirza Rosca, Julia Claudia
Molina Caballero, José Manuel
Mompeó Corredera, Blanca Rosa
Monagas Martín, Jorge
Monterde Rey, Ana María
Montero del Pino, María Fernanda
Montesdeoca Calderín, Manuel
Montiel Nelson, Juan Antonio
Montoya Alonso, José Alberto
Monzón Mayor, Maximina
Monzón Moreno, Carmelo
Monzón Verona, José Miguel
Monzón Verona, Mario Domingo
Morales Fariña, Inmaculada
Morata Sampaio, Leticia
Moreno Iría, Oswaldo
Moreno Martel, María Dolores
Muñoz Blanco, José Antonio
Muñoz Elguera, Aldo
Muñoz Ojeda, María del Carmen
Naranjo Barrera, Oscar
Naranjo Cigala, Agustín
Navarro Batista, Nicolás
Navarro Betancor, Sebastián Manuel
Navarro Bosch, Domingo
Navarro de Tuero, Francisco Javier
Navarro Matías, José Francisco

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Navarro Mesa, Juan Luis
Navarro Pulido, Leonardo
Nelson Santana, José Carlos
Nieves Rodríguez, Julia
Núñez Hernández, José Domingo
Ocón Carreras, Antonio Andrés
Ojeda Bruno, María Lucía
Olivares Mesa, Arístides
Orós Montón, Jorge Ignacio
Ortega Barrera, María Ivalla
Ortega Melián, Carlos Gustavo
Ortega Umpiérrez, Modesto
Osorio Acosta, Ezequiel
Osorio Acosta, Javier
Pacheco Martínez, Mercedes
Padilla León, María Isabel
Padrón Morales, Gabino
Padrón Robaina, Víctor Ignacio
Palacios Díaz, María del Pino
Palerm Salazar, Juan Manuel
Palomino Martín, Antonio
Palomino Martín, José María
Parreño Castellano, Juan Manuel
Pastor Guillem, Javier
Peñate Suárez, Miguel
Perdomo González, Salvador
Perera Santana, Juana Ángeles
Pérez Aguiar, José Rafael
Pérez Aguiar, Miguel Ángel
Pérez Alonso, Esteban
Pérez Álvarez, Iván Alejandro
Pérez Báez, Sebastián Ovidio
Pérez Cabrera, Juan Rafael
Pérez Carballo, Pedro Francisco
Pérez Castellano, María del Pino
Pérez García, Ricardo Javier
Pérez Jiménez, Rafael
Pérez Luzardo, José Manuel
Pérez Luzardo, Octavio Luis

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Pérez Martell, Francisca Rosa
Pérez Ontiveros Baquero, M Carmen
Pérez Rodríguez, Jorge Vicente
Pérez Rodríguez, María del Carmen
Pérez Santana, Lilian Rosa
Pérez Torrado, Francisco José
Pérez Vigaray, Juan Manuel
Perez-Chacon Espino, María Emma
Pérez-Luzardo Díaz, Jessica María
Pestano Brito, José Juan
Pinilla Domínguez, Jaime
Piñero Piñero, María de Gracia
Plácido Castro, Ana María
Poveda Guerrero, José Bismarck
Quesada Arencibia, Francisco Alexis
Quevedo García, Francisco Juan
Quevedo Losada, Juan Carlos
Quintana Déniz, Agustín de Jesús
Quintana Guerra, Francisco Jesús
Quintana Hernández, José Juan
Quintana Montesdeoca, María del Pino
Quintana Morales, Pedro José
Quintana Navarro, Francisco del Pino
Quinteiro González, José María
Rabadán Borges, José Alberto
Ramal López, Josefa María
Ramírez Casañas, Carlos Miguel
Ramírez Corbera, Ana Sofía
Ramírez González, Juan Andrés
Ramírez Olivares, Natividad del Carmen
Ramón Molina, Elisa María
Ramos Calero, Norberto Manuel
Ramos Ramos, María del Rosario
Ramos Ramos, Sergio
Ramos Verde, Eduardo José
Real Valcárcel, Fernando
Redondo Guarás, Vicente
Rendeiro Martin-Cejas, Roberto
Reyes García, Carmen Isabel

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Reyes Hernández, Octavio
Reyes Romero, Rafael Antonio
Rguez de Rivera Rodríguez, Manuel Jose M.
Rico Santos, Milagros
Rivero Rosales, Argimiro
Robaina Palmés, Francisco
Robaina Robaina, Lidia Esther
Robaina Romero, Rafael Juan
Roca González, María Cristina
Rocha Martín, Juan
Rodríguez Álvarez, Alicia
Rodríguez Barrera, Eduardo Miguel
Rodríguez Batista, Gustavo Manuel
Rodríguez Caro, Alejandro Manuel
Rodríguez Feijoo, Santiago
Rodríguez González, Antonio
Rodríguez González, María del Pino
Rodríguez Herrera, Gregorio
Rodríguez Herrera, José Manuel
Rodríguez Juárez, Carolina Fátima
Rodríguez López, Celso
Rodríguez Mateo, Heriberto Javier
Rodríguez Medina, María Jesús
Rodríguez Mielgo, César
Rodríguez Montesdeoca, Yeray
Rodríguez Pellejero, José Manuel
Rodríguez Pérez, Aurelio Eduardo
Rodríguez Pérez, Elisa Isabel
Rodríguez Pérez, Elsa María
Rodríguez Pulido, Josefa
Rodríguez Quintana, José Yeray
Rodríguez Rodríguez, Abraham
Rodríguez Rodríguez, Amelia del Carmen
Rodríguez Rodríguez, Aurora María
Rodríguez Rodríguez, Germán Alejandro
Rodríguez Rodríguez, María Nayra
Rodríguez Rodríguez, Mercedes Angeles
Rodríguez Santana, Ángel
Rodríguez Socorro, Constanza Elena

PROFESORADO SELECCIONADO PARA PRESENTARSE AL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2021/2022
Rodríguez Tadeo, Elsa
Santana Ramos, Emilia María
Santana Rodríguez, Ricardo Javier
Suárez Rivero, Pedro Antonio
Vaswani Reboso, Jenifer
Vidal Luengo, Ana Ruth
William Secín, Eduardo
Zamorano Serrano, María Jesús

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA SELECCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2021

La Comisión de Organización Académica delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, acordó por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa (PIEs) presentados en el Anexo I, concediendo un porcentaje de financiación con respecto al presupuesto solicitado dependiente de la puntuación alcanzada, estableciendo un valor mínimo para ser financiado de 50 puntos, de la siguiente forma:

- Más de 60 puntos (6 proyectos, del 1º al 6º): 100% del presupuesto solicitado.
- Desde 55 hasta 60 puntos (7 proyectos, del 7º al 13º): 75% del presupuesto solicitado.
- Desde 50 y menos de 55 puntos (5 proyectos, del 14º al 18º): 50% del presupuesto solicitado.

La distribución de la financiación de los proyectos por anualidades y capítulos de gasto se presenta en el Anexo II, indicando además los/las responsables de los proyectos y su departamento de adscripción.

Los/las responsables de los proyectos ya han aceptado la financiación propuesta, y por tanto la ejecución de los proyectos.

En uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de estos, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la transferencia de las cantidades concedidas para la anualidad 2021 a los Departamentos de adscripción de los/las responsables de los proyectos. La transferencia de la cantidad concedida para la anualidad 2022 dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la [Ley 29/1998](#), de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2021. La Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Cecilia Dorado García.

ANEXO I
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SELECCIONADOS
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2021
PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE FINANCIACIÓN

Proyecto	Denominación	Puntos	Financiación concedida
PIE 2021-52	Material audiovisual como herramienta para la mejora de los resultados del aprendizaje en modelos híbridos de enseñanza-aprendizaje presencial y virtual	72	3.000 €
PIE 2021-32	Los dilemas éticos en Contabilidad y Finanzas. Una experiencia de aprendizaje cooperativo mediante juegos de rol	69,75	3.000 €
PIE 2021-11	Liquidthinker y mejora del aprendizaje a través del podcasting y Kialo Edu como herramientas comunicativas multicanal de debate	69,5	3.000 €
PIE 2021-55	Aprender a leer los mapas para comprender el territorio	65,5	3.000 €
PIE 2021-10	Aplicando Ingeniería para el Aprendizaje en la EIIC	63,5	3.000 €
PIE 2021-60	Aplicación de técnicas de aprendizaje autónomo y colaborativo para la mejora de los resultados del aprendizaje en entornos de simulación virtual en el ámbito de la ingeniería	60,5	1.560 €
PIE 2021-13	Identificación, análisis y propuestas de reducción de las barreras al aprendizaje activo en dirección de empresas por parte del estudiantado	59	2.250 €
PIE 2021-09	Presuparty: aprendizaje servicio y presupuestos participativos	58,5	2.250 €
PIE 2021-25	Cine y derecho. Aprendizaje basado en el cine: estrategias para la docencia en derecho	57	2.250€
PIE 2021-63	Experiencia de integración horizontal entre asignaturas de Microeconomía y Econometría en el Grado en Economía	57	2.250 €
PIE 2021-35	Análisis del sentimiento para la mejora del aprendizaje: relación con implicación y rendimiento académico	56,5	2.250 €
PIE 2021-58_01_07	Diagnóstico y diseño de actividad formativa para la adquisición de la competencia transversal comunicativa en la elaboración del TFG: Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales	55,5	2.250 €
PIE 2021-05	Evaluación Prospectiva de Abandono Temprano en Asignaturas de Programación (EPATAP)	55	2.250 €
PIE 2021-31	¡Usemos el CRAAL! Actualización y difusión del Centro de Recursos para el Aprendizaje Autónomo de Lenguas Extranjeras de la ULPGC	54,5	1.500 €
PIE 2021-44	Los teatros del aula y el aula en el teatro	54	600 €
PIE 2021-19	App bilingüe: ULPGC Primeros Auxilios/ULPGC First Aid	52,5	1.500 €
PIE 2021-14	Diagnóstico del nivel de dominio de las competencias digitales del estudiantado en las asignaturas "Organización del Trabajo en la Empresa" y "Evaluación y retribución de Recursos Humanos" del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC	52	1.500 €
PIE 2021-62	Pensar la Matemática I	52	1.500 €

ANEXO II
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA SELECCIONADOS
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2021
RESPONSABLE DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO Y DISTRIBUCIÓN POR
ANUALIDADES Y CAPÍTULOS

Proyecto	Responsable del Proyecto	Departamento	Anualidad 2021		Anualidad 2022		Total
			Cap. 2	Cap. 6	Cap. 2	Cap. 6	
PIE 2021-52	Julieta C. Schallenberg Rodríguez	Ingeniería de Procesos	0 €	600 €	1.800 €	600 €	3.000 €
PIE 2021-32	Carolina Bona Sánchez	Economía Financiera y Contabilidad	600 €	0 €	2.400 €	0 €	3.000 €
PIE 2021-11	José Luis Zamora Manzano	Ciencias Jurídicas Básicas	400 €	200 €	1.200 €	1.200 €	3.000 €
PIE 2021-55	Mercedes de los Ángeles Rodríguez Rodríguez	Geografía	600 €	0 €	2.400 €	0 €	3.000 €
PIE 2021-10	Pedro Manuel Hernández Castellano	Ingeniería Mecánica	600 €	0 €	2.400 €	0 €	3.000 €
PIE 2021-60	Juan José Santana Rodríguez	Ingeniería de Procesos	315 €	0 €	1.245 €	0 €	1.560 €
PIE 2021-13	Desiderio Juan García Almeida	Economía y Dirección de Empresas	0 €	450 €	1.050 €	750 €	2.250 €
PIE 2021-09	Vicente Javier Díaz García	Arte, Ciudad y Territorio	450 €	0 €	1.800 €	0 €	2.250 €
PIE 2021-25	Laura Miraut Martín	Ciencias Jurídicas Básicas	450 €	0 €	540 €	1.260 €	2.250 €
PIE 2021-63	Miguel Ángel Negrín Hernández	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	0 €	450 €	1.800 €	0 €	2.250 €
PIE 2021-35	Juan Luis Núñez Alonso	Psicología, Sociología y Trabajo Social	450 €	0 €	1.800 €	0 €	2.250 €
PIE 2021-58_01_07	Carmen Delia Medina Castellano	Enfermería	450 €	0 €	1.800 €	0 €	2.250 €
PIE 2021-05	Juan Carlos Rodríguez del Pino	Informática y Sistemas	450 €	0 €	1.800 €	0 €	2.250 €
PIE 2021-31	Elisa María Ramón Molina	Didácticas Específicas	300 €	0 €	1.200 €	0 €	1.500 €
PIE 2021-44	Carmen Márquez Montes	Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales	0 €	0 €	600 €	0 €	600 €
PIE 2021-19	Javier Sánchez Medina	Informática y Sistemas	0 €	0 €	1.500 €	0 €	1.500 €
PIE 2021-14	Inmaculada Galván Sánchez	Economía y Dirección de Empresas	300 €	0 €	1.200 €	0 €	1.500 €
PIE 2021-62	Jackie Harnani Sauco	Matemáticas	300 €	0 €	400 €	800	1.500 €
TOTAL (€)			5.665	1.700	26.935	4.610	38.910

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE CULTURA DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Directora de Cultura adscrita al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de esta Universidad, a D^a. Lía de Luxán Hernández, con DNI ***2660**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA ULPGC, DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por [Decreto 107/2016](#), de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta Universidad, a D^a. Carlos Salvador Betancor Martín, con DNI ***2332**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Fundación Museo Naval	Convenio de Cooperación Educativa	Establecer las condiciones en las que estudiantes de la ULPGC o de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, realizarán en FUNDACION MUSEO NAVAL un programa de prácticas académicas externas y/o desarrollarán un Trabajo de Fin de Grado/Máster de cualquier enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la ULPGC.	28/05/2021

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	Convenio de Colaboración	Establecer las condiciones de colaboración entre la ULPGC y la FULP para el diseño de Título Propio de "Experto Universitario en Sostenibilidad en el sector turístico".	27/09/2021
Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	Convenio de colaboración	Regular la colaboración entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la celebración del "IX FORO INTERNACIONAL DE TURISMO MASPALOMAS COSTA CANARIA", a celebrar el 10 y 11 de diciembre de 2021.	01/10/2021
Ingesol Canarias, S.L.N.E.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y la empresa INGESOL CANARIAS, S.L.N.E. para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	05/10/2021
AIVERSE Technovation Canarias	Compromiso de participación/ Patrocinio	Compromiso de apoyo y colaboración en el proyecto STEAM Technovation Girls de ayuda en mentoría y marketing para la promoción de las enseñanzas técnicas entre las niñas.	06/10/2021
Asociación Rehoyando	Convenio Marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	08/10/2021
Asociación Canaria para el desarrollo individual y familiar "CAMINANDO"	Convenio Marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el apoyo, orientación y asesoramiento psicopedagógico, psicológico y social a estudiantes y profesorado ante problemas que dificultan el aprendizaje	18/10/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio de la CAC, Universidad de La Laguna, Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Convenio Marco de cooperación	Establecer el marco en el que se desarrollará la cooperación entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma Canaria con las Universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna en el ámbito material de actuación del fomento e impulso de la formación especializada, el desarrollo de proyectos de investigación, así como acciones de transferencia del conocimiento que tengan como eje central potenciar el sector comercial canario.	20/10/2021
Naturgy Renovables S.L.U.	Convenio de Cooperación Educativa	Establecer las condiciones en las que estudiantes de la ULPGC o de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, realizarán en Naturgy Renovables S.L.U. un programa de prácticas académicas externas y/o desarrollarán un Trabajo de Fin de Grado/Máster de cualquier enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la ULPGC.	22/10/2021

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN LUCIO DE LAS CASAS, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2021-2022 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON DOMICILIO FAMILIAR EN LA ISLA DE LA PALMA

La [Fundación Canaria “Lucio de las Casas”](#) consta en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Canarias con el CIF G35621564 y número de registro 178 de fecha 20 de marzo de 2003.

Según consta en la Escritura constituyente de 29 de febrero de 2000, tiene por fines principales conceder becas a aquellos alumnos que, a juicio del Consejo, por su poca capacidad económica y méritos docentes quieran, iniciar estudios universitarios. También podrá el Consejo, dentro de sus amplias facultades, destinar tales beneficios a necesidades perentorias de la Universidad. Por tanto, La Fundación Canaria Lucio de las Casas concede ayudas asistenciales extraordinarias a aquellos alumnos que, estando cursando estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ven afectados por dificultades financieras y/o de tesorería, originarias o sobrevenidas, que les impiden iniciarlos o continuarlos.

En reunión del Patronato Fundación Lucio de las Casas de 3 de junio de 2021, se acuerda la creación de una Comisión de becas en su seno, nombrando a su Vicesecretario como persona encargada de elaborar el procedimiento a seguir en la selección de los beneficiarios de las becas y abono de las mismas.

El 19 de septiembre de 2021 entró en erupción el volcán en “Cumbre Vieja” en la isla de La Palma, causando una catástrofe de grandes dimensiones, arrasando viviendas, cultivos y acabando con el medio de vida de muchos habitantes de la isla. Entre los afectados se encuentran las familias de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tal motivo, esta Presidencia ha recibido una propuesta del Vicesecretario del Patronato Fundación Lucio de las Casas, para convocar ayudas para estudiantes universitarios cuyo domicilio familiar se encuentra en la isla de La Palma y hayan resultado afectados por esta catástrofe y por ello, y tras convocar al Patronato de forma telemática en sesión extraordinaria el 4 de noviembre de 2021, y sometida la propuesta a su consideración, éste **PROCEDE A SU APROBACIÓN**.

Esta convocatoria se financia con un crédito máximo de cincuenta y cuatro mil euros (54.000 €) que se aporta íntegro con cargo al presupuesto de la Fundación Canaria Lucio de las Casas que se gestionará directamente por la misma para cumplir con los requerimientos de normativa fiscal para acogerse al régimen fiscal para entidades sin fines lucrativos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2021. El Presidente del Patronato de la Fundación Lucio de las Casas, Lluís Serra Majem.

CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO 2021-2022, CON DOMICILIO FAMILIAR EN LA ISLA DE LA PALMA DAMNIFICADOS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN

PRIMERO. Objeto.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas convoca ayudas dirigidas a estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, matriculados el curso académico 2021/2022 en titulaciones oficiales de grado y máster, y que acrediten la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en la isla de La Palma, con el objeto de evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe.

SEGUNDO. Crédito total e importe de las ayudas

La dotación económica para esta convocatoria asciende a cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros) que se financian con cargo a las disponibilidades líquidas de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, con origen en los acuerdos tomados por esta Fundación para la concesión de ayudas con cargo a los

excedentes de 2019 y 2020, así como con cargo al generado en 2021. La ayuda comprenderá una cuantía máxima de tres mil euros¹ (3.000 €).

TERCERO. Sujetos y requisitos.

Para ser beneficiarios de estas ayudas, los estudiantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiantes universitarios matriculados en 2021/2022 en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria.
- Tener su domicilio familiar en la isla de La Palma.
- Tener la condición oficial de damnificados por la erupción del volcán en La Palma.
- Aportar un compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2021/2022 dándose por enterados de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido al efecto.

CUARTO. Presentación de solicitudes.

La solicitud y la documentación requerida especificada en el punto quinto de esta convocatoria se enviará a la dirección de correo electrónico fund.lucidelascasas@ulpgc.es.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del día 1 de diciembre de 2021.

La presentación de la solicitud conlleva las siguientes obligaciones para la persona solicitante:

- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de Las Casas para publicar listados motivados sucintamente de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso, así como las cuantías concedidas.
- Autorizar a la Fundación Canaria Lucio de las Casas, al Cabildo de La Palma y a los Ayuntamientos de los municipios afectados por la catástrofe para intercambiar la información que resulte necesaria para la valoración y otorgamiento de las ayudas (acreditación de domicilio familiar, condición oficial de damnificados, etc.).
- Autorizar a la Universidad de La Palmas de Gran Canaria para que remita a Fundación Lucio de las Casas los datos de matrícula de los solicitantes.

QUINTO. Documentación necesaria.

La Fundación Canaria Lucio de las Casas, a través de la información de matrícula facilitada por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acreditará que el solicitante está matriculado en el curso 2021/22 en alguna titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de La Palmas de Gran Canaria. La Fundación Canaria Lucio de las Casas, en coordinación con el Cabildo de La Palma y los Ayuntamientos, recabará la información que resulte necesaria para la valoración de las solicitudes.

El solicitante deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Compromiso de mantener la matrícula del curso académico 2021/2022 dándose por enterado de la obligación de reintegro total de la ayuda en caso contrario, según Anexo I.
- Acreditación de titular y número de cuenta bancaria a la que se transferirá la ayuda a los beneficiarios.

SEXTO. Procedimiento de solicitud.

Las ayudas se adjudicarán una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que se indica a continuación.

1. Las solicitudes se enviarán al correo electrónico fund.lucidelascasas@ulpgc.es. Recibida cada solicitud en el plazo establecido para ello, se procederá al estudio de la misma, y se comunicará al solicitante, en el plazo de 10 días, si reúne los requisitos para ser beneficiario o las causas de exclusión. En este último caso, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar nueva documentación que subsane las causas de exclusión. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión determinará el número de ayudas, y repartirá la cuantía total entre las mismas en partes iguales, hasta un máximo de 3.000 € por solicitud. El Vicepresidente de la Comisión, que es el Vicesecretario de la Fundación, emitirá la resolución provisional y resolución definitiva según el

¹ IMPORTANTE: La percepción de esta cantidad probablemente tribute como incremento patrimonial y puede tener repercusión a efectos de obtención de becas y ayudas de carácter estatal o autonómico en años posteriores.

calendario de actuaciones indicados en el Anexo II. En caso de ser beneficiario se procederá a la tramitación económica de la ayuda.

2. La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.
3. El ocultamiento, la falsedad de los datos de la solicitud o no destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida, conllevará la pérdida sobrevenida de la misma y la obligación de proceder al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

SÉPTIMO. Incompatibilidades.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra beca, ayuda, subvención o donación.

OCTAVO. Gastos subvencionables.

Dado que el objeto de la presente convocatoria tiene por misión evitar que el alumnado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria abandone sus estudios universitarios por las dificultades económicas sobrevenidas a causa de la catástrofe, las ayudas podrán ser empleadas en gastos que tengan por objeto:

- Matrícula universitaria o cursos formativos universitarios.
- Adquisición de material docente y recursos informáticos.
- Transporte desde La Palma a Gran Canaria y viceversa.
- Alojamiento y sustento en Gran Canaria.

NOVENO. Finalización del Procedimiento.

1. El calendario de actuaciones se recoge en el Anexo II.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas ellas el Vicepresidente de la Comisión procederá a la publicación de un listado de beneficiarios en la página web de la Fundación Canaria Lucio de las Casas, <https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>

DÉCIMO. Comisión de selección.

Según acuerdo tomado en la sesión de 3 de junio de 2021, formarán la comisión de selección de beneficiarios de esta ayuda:

Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPGC.

Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC.

Vocal 1: Doña Teresa Morant de Diego, Directora de Transparencia y Servicios de la Secretaría General.

Vocal 2: Don Arturo Melián González, Vicegerente de Asuntos Económicos.

La Secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de las Casa actuará como secretaria de la comisión.

Las funciones de la Comisión serán:

- Selección de candidatos según las bases de esta convocatoria.
- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria.
- Corresponde al Vicesecretario del Patronato la concesión o denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

UNDÉCIMO. Justificación de gastos y reintegro.

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y la acreditación posterior de haber destinado la beca para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Anulación de la matrícula del curso académico 2021/22.

- No haber superado ninguna asignatura en el curso académico 2021/22.

Si se produjese alguna de las situaciones indicadas, se considerará causa automática de reintegro total del importe de la ayuda concedida, finalizando el periodo voluntario para ejecutarlo el 30 de septiembre de 2022. El reintegro se efectuará en la cuenta bancaria de la Fundación Lucio de las Casas que se indicará en la notificación de beneficiario de la ayuda. Vencido el citado plazo, cualquier cuestión, divergencia o cuestión litigiosa que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o con relación al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria se someterán a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I. SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON RESIDENCIA EN LA ISLA DE LA PALMA

Apellido 1º:	Apellido 2º:	Nombre:
DNI/Pasaporte/NIE:	Domicilio:	
Municipio:	Provincia: Sta. Cruz de Tenerife	C.P.:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Correo electrónico personal: (las comunicaciones de la Fundación Canaria Lucio de las Casas se remitirán a esta dirección)		
Grado o Máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en que se encuentra matriculado/a:		

Con fecha 2 de noviembre se ha publicado una resolución del Presidente de la Fundación Canaria Lucio de las Casas (<https://www.ulpgc.es/secretariageneral/BECAS-FLC>) mediante la cual se convocan ayudas, a la vista de la misma, presento esta solicitud, haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO.

1. Me encuentro matriculado en el curso 2021/2022 en los estudios oficiales de la ULPGC que constan en el encabezamiento y AUTORIZO a esta Universidad a que ceda mis datos de esta matrícula a la Fundación Canaria "Lucio de las Casas".
2. Tengo mi domicilio familiar en La Palma en el Municipio de _____, y ostento la condición oficial de damnificado por la erupción del Volcán que se está produciendo desde el mes de septiembre del corriente año, por lo que, AUTORIZO a la Fundación Canaria "Lucio de las Casas" a solicitar y obtener estos datos en el Ayuntamiento y/o Cabildo de La Palma.

SEGUNDO.

Al participar en esta convocatoria de ayudas, asumo el compromiso de mantener la matrícula del curso 2021/2022 en los citados estudios superando al menos una asignatura en el presente curso. En caso contrario, deberé proceder antes del 30 de septiembre de 2022 al reintegro total de las cantidades percibidas. En caso de no hacerlo en esa fecha se me remitirá una notificación, y la Fundación Canaria Lucio de las Casas procederá al cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria requiriendo su abono ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando el solicitante expresamente al fuero territorial que le fuera de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2021.

(firma)

La Fundación Canaria Lucio de Las Casas, con domicilio social en Calle Juan de Quesada, 30, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas. España y CIF G-35621564, es la Responsable del tratamiento de los datos personales del usuario y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

SR. VICESECRETARIO DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS

ANEXO II. CALENDARIO DE ACTUACIONES

	TRAMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes y documentación.	Desde la fecha de publicación hasta el 1 de diciembre de 2021
2.	La gestión de las solicitudes se llevará a cabo de forma individual atendiendo a la fecha de presentación y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Notificación de cumplimiento de requisitos: 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Subsanación de documentación: 5 días hábiles.
3.	Publicación provisional del listado admitidos y excluidos.	7 de diciembre de 2021
4.	Plazo para interponer alegaciones a la resolución provisional.	Hasta el 15 de diciembre de 2021.
5.	Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.	21 de diciembre de 2021.
6.	Ingreso de las ayudas concedidas.	Antes del 31 de diciembre de 2021.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
